

ACUERDO No. 024 DE 2022

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL LITERAL d) AL ARTÍCULO 417 DEL
ACUERDO 011 DE 2020"**

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 artículo 32, Ley 1617 de 2013, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política señala que corresponde a los Concejos, votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
2. Que el artículo 38 de la Ley 14 de 1983, dispone que "Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal."
3. Que, a su vez, la anterior normativa se encuentra compilada en el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986.
4. Que la concesión de exenciones en materia de tributos territoriales es un asunto que forma parte de la autonomía local reconocida en la Constitución Política, la cual señala que las entidades territoriales tienen derecho a "administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones" (art. 287)
5. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Concejos Municipales:
"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley".
6. Que las normas anteriormente mencionadas también son aplicables a los Concejos Distritales en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1617 de 2013.
7. Que a través del Acuerdo 011 del 14 de octubre de 2020 se modificó, actualizó y compiló la normatividad tributaria, su procedimiento y el régimen sancionatorio para el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.
8. Que, atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, al igual que la estrategia de educación superior para la población del distrito de Riohacha incluida en el Plan de Desarrollo, el ejecutivo distrital considera viable exonerar del impuesto predial a la Universidad de La Guajira en cuanto sujeto pasivo de dicho tributo en la jurisdicción territorial del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha.
9. Que para el cumplimiento del propósito anterior se hace necesario modificar el artículo 417 del Acuerdo 011 de 2020.

ACUERDO No. 024 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL LITERAL d) AL ARTÍCULO 417 DEL ACUERDO 011 DE 2020"

10. Que por todo lo anterior, además de las razones expuestas en la correspondiente exposición de motivos de la presente iniciativa, esta Corporación;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 417 del Acuerdo 011 de 2020 tendrá un literal d) del siguiente tenor: *"d) Los predios que en calidad de propietaria o poseedora tenga destinados la Universidad de La Guajira para la prestación del servicio educativo en su sede principal, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, por un término de diez (10) años contados a partir de la vigencia fiscal de 2023."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Distrital de Riohacha, el día siete (07) de diciembre de 2022.



ROBERTO ARTURO CARVAJALINO GUTIERREZ
Presidente

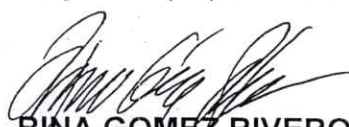


ENRIQUE CAMILO CURIEL DE LA CRUZ
Primer vicepresidente



DIDIER SAINITH MOSCOTE IGUARAN
Segundo vicepresidente

La secretaria general del Honorable Concejo Distrital de Riohacha hace constar que el presente acuerdo sufrió sus dos debates legales los días veinticinco (25) de noviembre y siete (07) de diciembre de 2022.



RINA GOMEZ RIVERO
Secretaria General.

DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
ALCALDÍA DISTRITAL

ACUERDO No. 024 DE 2022

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL LITERAL d) AL ARTÍCULO 417 DEL
ACUERDO 011 DE 2020”**

Dado en la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los trece (13)
días del mes de Diciembre de 2022.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrital de Riohacha

Proyectó: Cecilia Mendoza S, Profesional Universitario
Revisó: Miguel Panciera di Zoppola, Secretario Privado y Apoyo a la Gestión
Aprobó: Dairo Acosta Iguarán, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
 (575) 7272333 - 018000954500
 contactenos@riohacha-laguajira.gov.co

Alcaldía Distrital de Riohacha
 alcalediarcha
 Alcaldía de Riohacha



**LA GERENTE ADMINISTRATIVO DE GAMEZ EDITORES-SISTEMA CARDENAL
SAS**

CERTIFICA:

Que a través de la emisora Cardenal Stereo 91.7FM en Riohacha, afiliada a la primera cadena radial colombiana CARACOL, el día 13 de diciembre de 2022, se dio lectura al ACUERDO 024 DE 2022, emanado del CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, POR EL CUAL SE ADICIONA EL LITERAL d) AL ARTICULO 417 DEL ACUERDO 011 DE 2020.

Esta certificación se expide en Riohacha, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

LIDA ARRIETA OROZCO

GAMEZ EDITORES-SISTEMA CARDENAL SAS

adminriohacha@gamezeditores.com

Teléfonos 7304009 Cel 3215418146

Riohacha – La Guajira